

**1970-2020 "50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"**

**DECRETO N°** 0341 /20.-

**NEUQUÉN,** 06 MAR 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 8120-003820/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establece en el Título II, Capítulo 11: "...Fallecimiento del Trabajador. En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupe puesto en la estructura de la Planta estable del personal comprendido en el presente convenio su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres años, puede ingresar en forma directa en "El Consejo", con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso...";

Que por Disposición N° 2175/2019 la Dirección Provincial de Recursos Humanos dio de baja por fallecimiento con efectividad al 9 de agosto de 2019, a la señora Esmerita del Carmen Faúndez, D.N.I. N° 13.254.455, Empleada N° 302.727, postulándose para cubrir el cargo su hijo, el señor Pablo Javier Namuncurá, D.N.I. N° 33.566.939;

Que en el Título II, Capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, dice: "Estabilidad: II)-2.1, Caracterización de la Estabilidad: [...]. El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

-La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso [...] a El Consejo [...]

-El postulante [...], será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba.";

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica;

Que mediante la Resolución N° 0007/2019 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se propicia la designación en carácter provisorio del señor Pablo Javier Namuncurá, en la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias, Nivel Central, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0007/2019.

**Artículo 2º:** **DESÍGNASE**, en carácter provisorio por el periodo de prueba, a partir de la fecha de notificación, al señor Pablo Javier Namuncurá, C.U.I.L. 20-33566939-9, en la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias, Nivel Central, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890;

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; UO.20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se cursarán las notificaciones pertinentes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar